

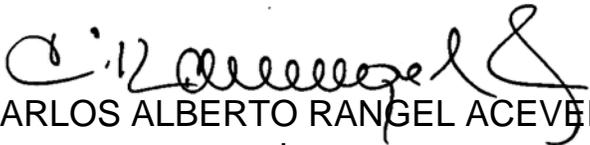
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., once de mayo de dos mil veintiuno

De conformidad con el escrito radicado el 27 de febrero de 2019 y como quiera que los demandados entregaron el inmueble objeto de la restitución incoada a través de este proceso, se dispone la terminación del presente asunto.

Una vez ejecutoriado el presente auto, secretaría archive el proceso.

Por secretaría desglósense los documentos allegados en el curso de la acción, a favor de la parte que los aportó.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A.

2017-01056